CONSTANCIA SECRETARIAL: Siete (7) de octubre de 2020, A despacho de la señora Jueza, informando que mediante oficio 1151 el Juzgado 1º civil municipal decreta remanentes para este proceso. Proceso terminado por desistimiento tácito desde el 28 de agosto de 2015. Sírvase proveer.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado por Amparo Diaz de Agudelo contra Erasmo Londoño Correa y Nicolas Gómez Hernández, radicado con el No. 17001-40-03-011-2015-00032-00.

Mediante oficio No 1151 del 23 de septiembre de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, comunica embargo de REMANENTES para proceso EJECUTIVO contra Erasmo Herney Londoño correa, aquí codemandado, a instancia de Gloria Patricia Calderón Orozco, radicado 2020-096.

Analizando la solicitud elevada, no es procedente, toda vez que el presente proceso se encuentra archivado y terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 28 de agosto de 2015, por lo tanto, NO SURTE EFECTOS.

Por secretaría comuníquese la inefectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 116 del 8/10/2020. GIL

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

169b3e0258e005033d1d23ad18921db01199201ad8320ad2d790efcb4184b200

Documento generado en 07/10/2020 11:32:53 a.m.

La providencia se fija en Estado No. 116 del 8/10/2020. GIL